



Los colegios de Enfermería denunciarán por favorecer el intrusismo a los ayuntamientos que no contraten a enfermeras para la valoración de la dependencia

La Organización Colegial remitirá un escrito a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas haciéndola responsable de esta situación

Los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia, reunidos en el Pleno del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), han acordado denunciar por favorecer el intrusismo a todos aquellos ayuntamientos que contraten solo a trabajadores sociales en vez de también a enfermeras para realizar los procesos de valoración de personas en situación de dependencia al estar confiando este cometido a profesionales no sanitarios que vendrían a realizar tareas propias de las enfermeras.

Una situación que se deriva del hecho de que la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas haya puesto en marcha en la provincia de Alicante una iniciativa a través de la cual se ha derivado a los ayuntamientos la potestad para la valoración de las personas en situación de dependencia, contando estos para tal circunstancia solo con trabajadores sociales. Por tal motivo, se ha remitido también un escrito a la citada conselleria haciéndola responsable de fomentar esta situación.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante, el CECOVA y los colegios de Castellón y Valencia se quiere destacar que en ningún caso se está en contra de la presencia de los trabajadores sociales en estos procesos, toda vez que su labor es válida y necesaria en este campo en su parcela competencial, pero sí que se está en contra de que estos realicen la valoración sanitaria de los dependientes, pues todas las cuestiones relacionadas con la salud deben estar en manos de profesionales sanitarios. Las enfermeras son los profesionales sanitarios idóneos para detectar, valorar y evaluar las principales necesidades y cuidados de una persona dependiente y, posteriormente, establecer la correspondiente propuesta de plan

El papel de las enfermeras deberá ser reforzado para que pueda contribuir a dar respuestas eficaces en los cuidados de larga duración generados por fenómenos como la cronicidad, en las diferentes etapas de la vida, el envejecimiento de la población y la pérdida de autonomía personal



de atención de modo que no se necesite la intervención de un técnico.

Enfermería es un referente fundamental en la atención sociosanitaria, que, a su vez, es un factor estratégico para la sostenibilidad del sistema sanitario

No hay que olvidar que en el caso que nos ocupa estamos hablando de evaluar las necesidades y cuidados básicos de la vida y nadie mejor que la profesión de Enfermería, a la que la LOPS confiere la evaluación y prestación de los mismos orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades, para estar implicados en estos procesos de la dependencia. Además, hay que tener en cuenta que los perfiles de las enfermeras especialistas en Enfermería Geriátrica y en Enfermería Familiar y Comunitaria engloban la atención de un elevado porcentaje de personas en situación de dependencia.

Como ya se ha indicado desde el CECOVA anteriormente, el hecho de no contar con enfermeras en estos procesos denota un total desconocimiento o falta de voluntad de que las enfermeras ejerzan el papel que les otorgan tanto la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) como la propia Ley de Dependencia.

El Grup NodriSSa entregó los premios del XX Concurso fotográfico "Lactancia Materna Marina Alta"

El Grup NodriSSa ha hecho entrega de los premios del XX Concurso fotográfico "Lactancia Materna Marina Alta". El acto ha tenido lugar en la Casa de la Cultura de Denia, donde se han expuesto las más de 500 fotografías que se han presentado este año al concurso. El jurado ha premiado 17 de estas imágenes.

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana y el Colegio de Enfermería de Alicante apoyan cada año este concurso que promueve la lactancia materna.

El premio "Mejor fotografía" ha sido este año para la imagen presentada por Ana Valls, un galardón entregado por la Conselleria de Sanidad y dotado con 1.000 euros. La instantánea refleja la felicidad de una familia en torno a la lactancia. "La foto fue muy casual, quería hacer una sesión de mi cuñada dando el pecho al pequeño, pero el mayor no colaboraba. En ese momento le hice una broma y surgió", asegura esta fotógrafa mallorquina.

El premio patrocinado por el Colegio de Enfermería de Alicante (imagen superior) y dotado con 200 euros ha sido para la fotografía realizada por Manu Barreiro. Una imagen que destaca la gran ternura de los primeros momentos de la lactancia.

Jake Shedu es el ganador del premio "Lactancia Materna en el Trabajo", patrocinado por el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (imagen inferior) y dotado con 300 euros.

Para Laura Pacheco, presidenta del Grup NodriSSa, "se valoran muchos aspectos, pero, sin duda, la ternura y la felicidad que transmiten este acto tan íntimo son dos de los más valorados".



Apoyo al Calendario de vacunación del adulto

El Colegio de Enfermería de Alicante, conjuntamente con el resto de la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana, considera altamente interesante e importante el Calendario de vacunación del adulto de las Sociedades Científicas de la Comunidad Valenciana, que ha sido presentado recientemente.

La vacunación del adulto es una asignatura pendiente en nuestra sociedad, pues siempre se ha dado la mayor importancia a las vacunaciones infantiles, pero se ha olvidado que el adulto, tanto sano como con patologías asociadas, necesita de algunas vacunas para mantener su inmunidad frente a algunas enfermedades que podrían ser prevenidas a través de las vacunas.

Es por ello que, desde el Colegio, se estiman de suma importancia estas recomendaciones a través de esta pro-

VACUNA	MADRES DE 40 AÑOS	NACIDOS ANTES DEL 44 MESES DE 40 AÑOS	NACIDOS ENTRE 1944 Y 1948	NACIDOS CON POSTERIORES A 1948
ADULTO GENERAL SANO	Queda de prevacunación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)	Queda de prevacunación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)	Queda de prevacunación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)	Queda de prevacunación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)
ADULTO GENERAL ENFERMO	Queda de prevacunación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)	Queda de prevacunación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)	Queda de prevacunación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)	Queda de prevacunación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)

puesta de Calendario y se manifiesta que se debe trabajar para la difusión entre los trabajadores sanitarios y para la implementación de estas políticas vacunales en nuestra sociedad.

Este Calendario de vacunación del adulto ha sido realizado por la Sociedad Valenciana de Medicina Preventiva y Salud Pública (SVMPPSP), la Sociedad Valenciana de Medicina Familiar y Comunitaria (SVMFYC), la Sociedad de Médicos de Atención Primaria – Comunidad Valenciana (SEMERGEN-CV) y la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia – Comunidad Valenciana (SEMG-

CV).

Consulta el Calendario de vacunación del adulto sano y el del adulto con morbilidad asociada en la web del Colegio www.enferalicante.org

Firmado el acuerdo de legislatura de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Generalitat Valenciana

La Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Generalitat Valenciana ha firmado un importante acuerdo de legislatura en el que se acuerda implementar varias medidas que favorecerán las condiciones laborales y retributivas de las enfermeras que prestan sus servicios en las distintas consellerias y organismos de la Generalitat Valenciana.

Dicho acuerdo tiene la misma vigencia temporal que la legislatura, esto es, hasta mayo de 2019, y es de aplicación a todo el personal funcionario, estatutario y laboral que presta sus servicios en la Generalitat Valenciana.

Asimismo, la Generalitat Valenciana informó de que se abonaría el 50% de la paga extra de diciembre de 2012 pendiente de devolución en la nómina de julio.

Y por otro lado, señalar que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha informado de que en la nómina de junio estaba previsto que se retribuyese el complemento de productividad variable correspondiente al año 2015.

Consulta el contenido íntegro del acuerdo en la web del Colegio www.enferalicante.org



Manifiesto del Grupo ENSE para la detección precoz y prevención de la violencia escolar, doméstica y de género

La violencia vivida por un niño puede afectar seriamente su salud mental, física y/o social



El Grupo de Trabajo Enfermería en Salud Escolar del CECOVA ha redactado un manifiesto para la detección precoz y prevención de la violencia escolar, doméstica y de género.

El citado manifiesto destaca que la violencia, en cualquiera de sus versiones, vivida por un niño puede afectar seriamente a su salud mental, física y/o social (tanto sus relaciones interpersonales como su rendimiento académico).

El acoso escolar - tanto directo como cyberbullying-, la violencia doméstica, de género o incluso la dirigida hacia uno mismo deben ser entendidas como fenómenos intolerables que deben detectarse precozmente y actuar en consecuencia, así como crear las herramientas necesarias para prevenir su aparición.

El profesional de Enfermería Escolar, como experto en salud pediátrica en la escuela, integrante del equipo educativo multidisciplinar y gracias a sus funciones asistencial y docente, se convierte en pieza clave para ayudar en este cometido.

El profesional de Enfermería, mediante su labor docente y en colaboración con los departamentos de Orientación del centro, educa a la comunidad escolar en habilidades de comunicación, manejo de la ira y afrontamiento y resolución de conflictos.

La Enfermera Escolar permite crear un entorno escolar seguro y de confianza, donde los alumnos víctimas de algún tipo de violencia pueden estar seguros de estar cuidados por profesionales capacitados para actuar en su nombre y protegerlos.

Consulta el contenido del manifiesto en www.portal-cecova.es

VIII Congreso de la Sociedad Científica Española de Enfermería

El 85% de los recursos sanitarios se destina a los enfermos crónicos, que solo representan el 15% de los pacientes



El envejecimiento de la población conlleva emparejando un nuevo patrón epidemiológico. El sistema sanitario, orientado en la actualidad hacia el paciente agudo, camina de forma obligada hacia la cronicidad. Un reto para la familia y para el sistema socio sanitario, que exige organizar los cuidados en la prevención de complicaciones y adecuar los servicios a las nuevas necesidades de atención.

Durante dos días, más de 100 enfermeras de toda España han debatido sobre el cambio de paradigma de los cuidados en el VIII Congreso de la Sociedad Científica Española de Enfermería celebrado en la Universidad de Alicante bajo el lema, *Liderazgo de la Enfermería en la Gestión de Cuidados en la Cronicidad*.

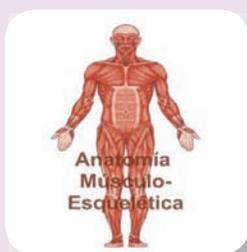
La presidenta del Colegio de Enfermería de Alicante, Belén Payá, ha participado en la inauguración de estas jornadas junto al presidente del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, José Antonio Ávila, y al rector de la Universidad de Alicante, Manuel Palomar, y el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Antonio Hurtado.

En este sentido, Belén Payá ha asegurado que Enfermería es clave para la sostenibilidad del sistema, para la vida de los pacientes, “hay que creer en lo que hacemos y para lo

que nos formamos o corremos el riesgo de que otras profesiones reinventen su profesión y la orienten hacia el campo asistencial, para gestionar la dependencia o la vacunación”. Payá ha hecho referencia a las presiones que el colectivo de farmacéuticos realiza en diferentes estamentos del gobierno valenciano para, “acceder al sistema público de salud, donde se debe pasar por una oposición”.

Las enfermeras han debatido sobre el papel de la profesión de Enfermería en el paradigma de la cronicidad y han compartido experiencias de nuevas estrategias de gestión en la atención al paciente crónico, así como diferentes puntos de vista de los agentes que intervienen en la cronicidad. “El 85% de los recursos sanitarios se destina a los crónicos que solo representan el 15% de los pacientes, y esto nos debe hacer pensar hacia dónde vamos y cómo gestionar este modelo”, asegura Margarita Berangues, enfermera gestora de casos en el Departamento de Salud de Alicante.

En este foro también se ha debatido sobre los modelos de calidad en la cronicidad y, por primera vez, un paciente activo ha intervenido en una mesa redonda aportando su experiencia sobre esta figura que nace para involucrar y empoderar al enfermo y convertirlo en un personaje activo de su proceso.



Una App desarrollada por un enfermero permite la localización y consulta de los músculos del cuerpo humano

Nuestro compañero José Bello ha creado una App sobre el sistema músculo-esquelético gracias a la cual se permite la localización y consulta de los músculos del cuerpo humano y sus articulaciones, pudiendo acceder a ellos seleccionando regiones anatómicas del cuerpo humano.

La App puede buscarse como Atlas Músculo-esquelético y descargarse desde la Play Store de Android.

El Colegio y CTO ponen en marcha un curso semipresencial para preparar la OPE de 2016

El Colegio de Enfermería de Alicante y CTO, empresa líder en formación en el ámbito sanitario, han puesto en marcha un curso semipresencial para preparar la OPE de 2016. Un curso que consta de 200 horas presenciales divididas en 80 horas hasta que se realice la convocatoria oficial de la prueba y otras 120 desde el momento de la publicación del temario definitivo, impartándose las clases presenciales en sesiones semanales de 5 horas efectivas al día en grupos de 60 alumnos.



Sesión de presentación del curso en las instalaciones del Colegio

El curso cuenta con una plataforma virtual desde la que se impartirá la parte online que estará habilitada desde el inicio del curso hasta la fecha de realización del examen.

Esta iniciativa se suma a las que habitualmente viene poniendo a disposición de los colegiados la Junta de Gobierno para facilitar la necesaria formación y preparación para acceder tanto al mercado laboral de forma directa como a través de pruebas selectivas como para la que se prepara específicamente ahora.



En la imagen, Juan José Tarín, vocal V de la Junta de Gobierno del Colegio, junto a María Jesús García, tutora del curso

Petición de una bolsa de trabajo específica de enfermeras escolares para dotar los CEE

El Grupo de Trabajo Enfermería en Salud Escolar (ENSE) del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) ha remitido un escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en la que se solicita información sobre el posible cese en la contratación de enfermeras escolares para centros de Educación Especial a partir del año que viene a través de la empresa SHD, pasando a realizarse estas contrataciones a través de la propia Conselleria.

Junto a ello se pide información sobre el procedimiento que se seguirá para la dotación de estos centros con enfermeras escolares, ante lo cual se realiza la petición de que en vez de hacerse a través de la Bolsa General de Sanidad se

Cree una bolsa de trabajo específica en la que se convoquen dichas plazas exigiendo como requisito el tener formación y experiencia en este ámbito de actuación con el fin de ofrecer un servicio de calidad y altamente eficiente.

Cabe destacar que el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes Valencianas ha presentado una propuesta no de ley en relación a la solicitud de la creación de una bolsa de trabajo específica para contratación de la enfermera escolar destinada a los CEE con el fin de apoyar las demandas de los profesionales y las necesidades de los alumnos.

Consulta la información completa en www.portalcecova.es.

Acceso por vía excepcional al título de Enfermería Familiar y Comunitaria

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte requiere de la actualización de datos de las enfermeras que solicitaron el acceso al título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria a través de la vía excepcional y que los hubieran

modificado a fin de agilizar la tramitación de las numerosas solicitudes de esta especialidad.

Podéis descargar el documento para ello en la web del Colegio www.enferalicante.org

El Supremo da la razón a la Organización Colegial en la anulación de la inscripción del Colegio de Técnicos Sanitarios

También anula los estatutos con los que pretendían realizar cometidos técnicos propios de Enfermería



La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por el Colegio Profesional de Técnicos Sanitarios de la Comunidad Valenciana contra la Sentencia de 1 de julio de 2014 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) dictada en el recurso contencioso-administrativo 588/2010 contra la Resolución del Director General de Justicia y Menor de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de 3 de junio de 2010, por la que se resolvía inscribir el Colegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad Valenciana y sus Estatutos.

La citada sentencia de 1 de julio de 2014 indicaba literalmente que: «Estimamos el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por el CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (...) contra la Resolución del Director General de Justicia y del Menor de la CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS de 3 junio de 2010 por la que se resuelve inscribir el Colegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad Valenciana y sus estatutos, (...) ANULANDO en su integridad la resolución administrativa impugnada por no ser acorde a derecho.»

La sentencia declaraba que los técnicos sanitarios no tienen un nivel de estudios superiores, sino una formación profesional cuyo ejercicio está supeditado a los profesionales titulados y que el contenido de los Estatutos no es acorde con la norma legal; en consecuencia, declaraba la nulidad de la Resolución de 3 de junio de 2010 por la que se resolvía inscribir el Colegio de Técnicos Sanitarios de la Comunidad Valenciana y sus estatutos, que se publicó el 23 de junio del mismo año en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV).

Tal y como indica ahora el Supremo, “tanto la de Enfermero como la de Técnico Superior Sanitario, son profesiones sujetas a la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y la distinta titulación exigida para el ejercicio de cada una lleva a que la de Enfermero sea de las previstas en el artículo 2.2 que bajo la rúbrica «Profesiones sanitarias tituladas», esto es, aquellas que requieren un título universitario habilitante para su ejercicio. Por su parte, la de Técnico Superior Sanitario no tiene tal consideración y le es aplicable el artículo 3, cuya rúbrica es «profesionales – que no profesiones - del área sanitaria de formación profesional»”.

El equipo del Colegio, campeón del torneo de fútbol 7 de Unión Profesional Sanitaria de Alicante

El equipo del Colegio se ha proclamado campeón del torneo de fútbol 7 organizado por Unión Profesional Sanitaria de Alicante (UPSANA) al vencer en la final al equipo del Colegio de Farmacéuticos.

Este ha sido el tercer título obtenido esta temporada por nuestro equipo tras el de los patrones de Odontólogos y Enfermería.

Esta es una más de las iniciativas promovidas en el seno de UPSANA y que se une a otras de tipo formativo, deportivo y cultural en las que también ha participado el Colegio y en las que se anima a participar a todos los colegiados interesados en ello.



El desempleo enfermero se incrementa un 7,15% en la Comunidad Valenciana de 2010 a 2015

Un nuevo informe profesional analiza la evolución del mismo en este período

El Colegio de Enfermería de Alicante, conjuntamente con el CECOVA y los colegios de Enfermería de Castellón y Valencia, han publicado el informe profesional nº 17 titulado *Evolución del desempleo en la profesión enfermera de la Comunidad Valenciana. Período 2010-2015*, siendo este documento el quinto informe elaborado por la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana que trata sobre la evolución del desempleo de nuestra profesión en los últimos años.

En dicha publicación se ha realizado un análisis sobre la evolución del desempleo en la profesión enfermera de la Comunidad Valenciana durante el período 2010-2015, así como también se han examinado otros datos de interés sobre la situación laboral de las enfermeras de nuestra Comunidad.

Basándonos en las cifras proporcionadas por el Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) referentes a este período se observa que el número de enfermeras paradas en la Comunidad Valenciana ha tenido



un crecimiento porcentual del 7,15%, finalizando 2015 con de 1.109 enfermeras inscritas como paradas en el SEPE.

Este incremento del paro enfermero debe ser considerado como un espejismo, pues anualmente se ha graduado una cifra media de 1.081 enfermeras por curso académico en la Comunidad Valenciana durante el período estudiado, excepto en el curso 2012/2013 en el que solo se graduaron 30. La causa de este descenso radical del número de egresados en el curso citado fue la implantación de los nuevos estudios de Grado en Enfermería. El hecho de no contar con prácticamente egresados en ese curso ha sido la causa fundamental de que el número de enfermeras paradas en el período 2010-2015 no se haya incrementado en más del 100%, lo que hubiese supuesto finalizar

2015 con más de 2.000 enfermeras en paro.

El Contenido íntegro del informe puede consultarse en www.bibliotecadigitalcecova.com en el apartado de Informes profesionales.

El Colegio pide pasar a los hechos tras el anuncio del pacto de estabilidad por el empleo en Sanidad

Permitirá reducir la alta interinidad entre el colectivo enfermero



El presidente de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, ha anunciado recientemente en las Cortes Valencianas que se está trabajando en un pacto de estabilidad en el empleo sanitario, dado el alto porcentaje de temporalidad de la plantilla de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante, el CECOVA y los colegios de Enfermería de Castellón y Valencia nos congratulamos por ello, pues ha sido y es una reivindicación constante de nuestro colectivo y de nuestras organizaciones

la puesta en marcha de procesos que permitan reducir el alto porcentaje de interinidad existente entre los profesionales de la Conselleria en general y del colectivo de Enfermería en particular.

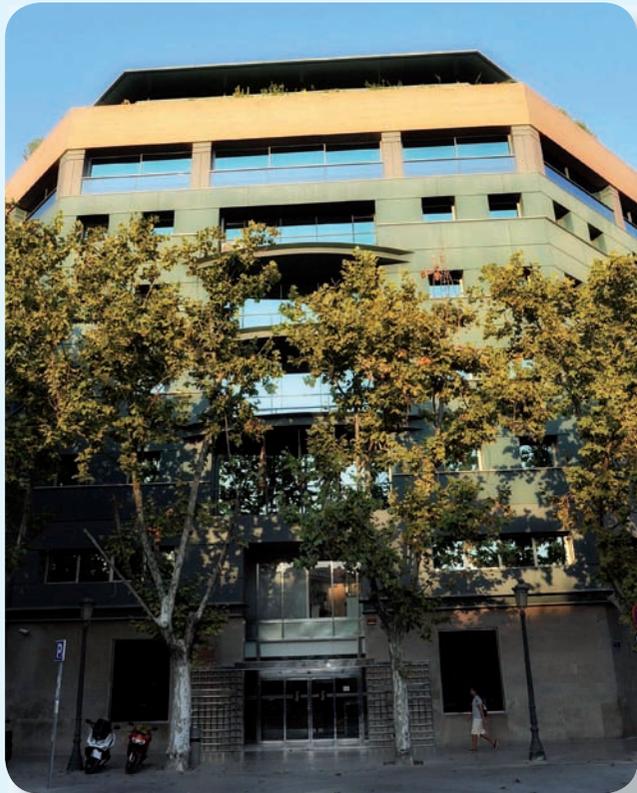
Al respecto procede recordar que según datos proporcionados por la propia Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública referidos a fecha de 31 de diciembre de 2015 y en relación con la profesión enfermera contábamos en dicha fecha con 4.626 enfermeras interinas, suponiendo ello un 36,15 % de interinos sobre el total de la plantilla.

Si tenemos en cuenta que, según un análisis que hemos efectuado, se otorgan una media de 40-45 nombramientos de interinidad en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública cada mes (por causa principal de jubilación), podríamos encontrarnos antes de finalizar este año 2016 con una cifra superior a 5.000 enfermeras interinas, suponiendo esta cifra un porcentaje de interinidad aproximado al 40%, siendo este porcentaje intolerable y completamente desproporcionado.

Consulta la nota íntegra al respecto emitida por el CECOVA y los colegios de Enfermería en www.portalcecova.es

La Asesoría Laboral del Colegio asesora a una colegiada en un recurso por el cese en su puesto de trabajo

Considera que los motivos del mismo fueron totalmente contrarios a la legalidad



En la imagen, la Conselleria de Sanidad

La Asesoría Laboral del Colegio de Enfermería de Alicante ha asesorado a una compañera en la interposición de un recurso potestativo de reposición contra la resolución del gerente de un departamento de Salud mediante la que se efectuaba el cese de una compañera en su puesto de trabajo por no superación del período de prueba de un nombramiento temporal.

Un cese por no superación del período de prueba de un nombramiento temporal que, si bien está previsto en el punto 2 del artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, no afecta a “quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el mismo servicio de salud en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento”. Circunstancia esta que es en la que se encuentra nuestra compañera, ya que en los dos años anteriores al último nombramiento temporal del que ha sido cesada por no superar el período de prueba ha tenido un total de nueve nombramientos temporales para la realización de las mismas funciones de enfermera en distintos centros de la Conselleria de Sanidad habiendo superado en todos ellos el período de prueba.

Nuestra compañera alega también que basándose en los argumentos referidos es manifiesto que su cese por fin de nombramiento temporal como consecuencia de la no superación del período de prueba es contrario a derecho y que, además, las causas alegadas no son ciertas, son parciales y genéricas, por lo que no pueden sustentar una resolución de cese por no superación de período de prueba que además no procede legalmente.

Por ello, pide ser reintegrada en su puesto de trabajo, y que le sean abonados los salarios dejados de percibir y cuanto además le corresponda en derecho incluidos el levantamiento de los perjuicios derivados en la bolsa de trabajo.

Desde la Junta de Gobierno del Colegio queremos recordar a los colegiados que tienen a su disposición un servicio gratuito de Asesoría Laboral para consultar y resolver todas aquellas cuestiones que puedan afectarles en este ámbito de actuación profesional.

Horario de oficinas y asesorías del 15 de junio al 15 de septiembre

El horario de oficinas del Colegio del 15 de junio al 15 de septiembre será de lunes a viernes de 8 a 15 h.

El horario de las asesorías, mediante solicitud de cita previa, será el siguiente:

Asesor Jurídico – José Luis Poyatos
Atención personal: lunes de 10:00 a 13:00 horas.
Atención telefónica: miércoles de 10:00 a 13:00 horas.

Asesor Laboral – Javier Berenguer
Atención personal: miércoles de 9:30 a 12:00 horas.
Atención telefónica: lunes de 9:30 a 12:00 horas.

Asesor Laboral-Jurídico – Jesús Santos
Atención personal: martes de 12:00 a 14:30 horas.
Atención telefónica: jueves de 12:00 a 14:30 horas.

Asesor Fiscal – Verónica Alcaraz
Atención personal y telefónica: martes de 10:00 a 13:30 horas.

Asesoría Familiar – Gracia Morena
Atención personal y telefónica: martes de 13:00 a 14:30 horas

Los servicios de asesorías no estarán en funcionamiento durante el mes de agosto